



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 013-2025-MDU

Uchumayo, 07 de febrero de 2025

VISTOS:

Carta N° 002-2025-SITRADOMUN/UCHUMAYO emitida por el Secretario General del SITRADOMUN, Dictamen Legal N° 002-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 098-2025 de Gerencia Municipal, de fecha 09 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Constitución Política del Perú en su artículo 28° establece que: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, siendo que el sindicato está constituido en la forma y las atribuciones que determine el estatuto".

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme la Ley N° 27556, Ley que Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos determina que: "El Ministerio de Trabajo y Promoción Social crea el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos, encargado de registrar la constitución de organizaciones sindicales de primer, segundo y tercer nivel".

Que, conforme la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que regula el tratamiento general de los derechos colectivos (sindicalización, negociación colectiva y huelga), lo relacionado a la sindicalización se regula bajo los alcances del artículo 40° de la Ley del Servicio Civil, estableciendo que: "Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-FR, en los que no se oponga a lo establecido en la presente Ley".

Que, el artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente:

"La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción."



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.: 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Carta N° 002-2025-SITRADOMUN/UCHUMAYO con registro de mesa de partes N° 681, el Secretario General de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo - SITRADOMUN; requiere el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN" que preside cuyo periodo inicia el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero del 2026.

Que, con Dictamen Legal N° 022-2025-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión entre otros que: Se reconozca a la nueva junta del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Proveído N° 098-2025, emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que, se realice el trámite correspondiente.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo "SITRADOMUN", la cual quedara conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	SECRETARIA GENERAL	INFANZÓN PUMA PAUL EDSON	40372342
2	SUB SECRETARIO GENERAL – DEFENSA	CABEZUDO GUTIÉRREZ JOVITA ROSALINDA	29513782
3	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	HUANACA TICONA SONIA YOLANDA	29628903
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	BARRIOS QUISPE LIZBETH SUSCANA	40831343
5	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	LAZARTE PACO RUTH ELENA	29244779
6	FISCAL-SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES E INTERIORES	AMADO CÁCERES FREDY JORGE	29514729
7	VOCAL-SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	VILCHES ÑUÑURI BENITA ZOILA	30580975
8	VOCAL	ÁLVAREZ TAPIA JORGE	41809574

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa contraria a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General que la presente Resolución se comunique a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y al Secretario General del SITRADOMUN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

